



Tlaxcala, Tlax., a 01 de abril de 2019.

MANUEL PÉREZ LIMA.
Representante Legal de
Zentrix, S. de R.L. de C.V.
Avenida Virgen de la Caridad Número 1,
Corredor Industrial Xicohténcatl II,
Huamantla, Tlaxcala.
C.P. 90500.

En atención a su escrito recibido el veintiséis de marzo del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por la incorporación de nuevos residuos presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0160/03/19**.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo peligroso	Cantidad
Trapo contaminado	7.183000 ton/año
Bote de aerosol vacíos	0.204000 ton/año
Porrones vacíos contaminados	0.014700 ton/año
Aceite contaminado	0.015500 ton/año
Aceite desgastado	0.015500 ton/año
Filtros de aceite contaminado	0.003500 ton/año
Lodos sólidos de pintura	1.000000 ton/año
Cubeta de lámina contaminada de pintura	0.192475 ton/año
Cubetas de plástico contaminada de pintura	0.577425 ton/año
Balastos 17 y 32 watts	0.004000 ton/año
Lámparas fluorescentes de 17 y 32 watts	0.001500 ton/año
Focos ahorradores	0.000600 ton/año
Encendedores de gas descompuestos	0.001000 ton/año
Tubos vacíos de silicón/poliuretano	0.002100 ton/año
Equipo de protección personal contaminado	0.015000 ton/año
Objetos punzocortantes	0.004000 ton/año
Residuos no anatómicos	0.015000 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

EFR/ICA/ITS/GSH





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
LA REVOLUCIÓN CONTINUA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/0782/2019
Bitácora: 29/HR-0160/03/19
Asunto: Modificación al Registro de r.p.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FFP/ICA/ITC/GSH

